Expte. 23/2023
GEX 2025/43122

DECRETO

Visto el expediente relativo a la Prórroga 1ª de la contratación de servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 30 de abril de 2026 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente prevista, mediante procedimiento abierto simplificado (adjudicado mediante Decreto por la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior con fecha 26/06/2025), se formalizó la contratación del contrato privado de servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa **AON IBERIA CORREDURIA SEGUROS Y REASEGU., S.A.,** con **CIF BA28109247**, en las condiciones que establece la resolución de adjudicación, para 2 años de vigencia inicial del contrato.

SEGUNDO.- El contrato estableció una duración inicial de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un (1) año hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

TERCERO.- Con fecha 23 de junio de 2025, se aprobó la prórroga 1ª del contrato privado de servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba.

CUARTO.- Con fecha 22 de abril de 2026, se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la prórroga 2ª y última del contrato privado de servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

QUINTO.- El Jefe del Departamento Sistemas de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario, mediante Informe (CSV BB15 3A98 2384 5708 48D9) de fecha 28 de abril de 2026, prestó su conformidad a la prórroga ordenada, que irá desde el **24 de julio de 2026 al 23 de julio de 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6E8B 6941 A440 A130 087C
6E8B6941A440A130087C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004376

Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

SEXTO.- La notificación de preaviso de la prórroga que nos ocupa se puso a disposición de la empresa adjudicataria a través de plataforma Notific@, el día 28 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, por ser la Administración contratante una Administración Pública, según lo previsto el artículo 3.2 de la LCSP, y no encuadrarse entre aquellos contratos que, aun siendo suscritos por aquella, tienen la consideración de contratos privados, a tenor de los previsto en el artículo 25 de la LCSP.

Por tanto, le será de aplicación la LCSP, así como su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año hasta un máximo de dos años adicionales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

TERCERO.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el artículo 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

CUARTO.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, este contrato no tiene gastos para Diputación, conforme a las condiciones de adjudicación recogidas en el Decreto de Adjudicación con Número de Resolución 2023/6097 de fecha 26/06/2023.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6E8B 6941 A440 A130 087C
6E8B6941A440A130087C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004376

Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

QUINTO.- La Disposición Adicional 2ª de la LCSP regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. El apartado 2º de esa Disposición establece que corresponde a los Presidentes de las mismas las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las delegaciones que dicho órgano efectúe.

- El Decreto n.º 2023/6612, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en virtud del cual efectuó delegación genérica de competencias a favor de distintos Diputados en las materias de su competencia.
- El Decreto n.º 2023/6989, de 24 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente que, complementando al anterior, especifica que le corresponden a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, las competencias delegadas como órgano de contratación en el ámbito de su Delegación; entendiéndose que dichas facultades se extienden a los contratos cuyos valores estimados resulten inferiores a las previstos para la Junta de Gobierno.

Atendiendo, por tanto, a la cuantía y duración del contrato y de acuerdo con el Decreto de Presidencia de 11 de julio de 2023, la competencia como órgano de contratación corresponde . La resolución se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Servicios, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª y última prórroga de la contratación de servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con la empresa **AON IBERIA CORREDURIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28109247,** en las

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6E8B 6941 A440 A130 087C
6E8B6941A440A130087C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004376

Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

condiciones que establece la resolución de adjudicación, por el periodo comprendido entre el **24 de julio de 2026 al 23 de julio de 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato:

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento Sistemas de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6E8B 6941 A440 A130 087C
6E8B6941A440A130087C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004376

Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01